



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Levanta clausura domicilio Raúl del Canto
N°990, de Arica

DECRETO N° **15212**/2.018

ARICA, 25 de Octubre de 2.018.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 5944/18 de fecha 19 de Abril de 2018; la carta del propietario del inmueble Ricardo Dueñas Mateo, de fecha 10 de Octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 5944/2018 de fecha 19 de Abril de 2018, que ordenaba la clausura del local ubicado en Maipú N° 982 y Arturo Gallo N° 540, Arica, activado por Walterio Díaz Rivera, Rut N°7.566.197-5, por activar el giro "Playa de estacionamiento" sin patente.
2. La Carta de Ricardo Dueñas Mateo, Rut 9.927.393-3, con domicilio en El Olivar N°2180 de Arica, representante de Servi-Ahorro S.A. propietaria del inmueble, ubicado en Maipú N° 9802 y Arturo Gallo N° 540, Arica quien solicita alzamiento de la clausura puesto que finalizó el contrato de arriendo con el señor Díaz por arriendos impagos y mal uso del giro comercial.
3. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:


PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en Maipú N°982 y Arturo Gallo N° 540, Arica, solicitado por el representante de la empresa Servi-Ahorro S.A.; Ricardo Dueñas Mateo, Rut N° 7.566.197-5, domiciliado en El Olivar N° 2180 de Arica, por cuanto se puso fin al contrato de arriendo con el señor Walterio Díaz Rivera.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE


BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
CCG/BCA/MGP/MCC/mng


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OK-GM